

Radicado: 2016-00116  
Interesados: Jhoan Sebastián Herrera Bonilla  
Causante: Jorge Andrés Herrera Gómez

**CONSTANCIA SECRETARIA.** 25 de enero de 2021. Se informa que el Banco Popular S.A. no se ha manifestado pese a encontrarse debidamente notificada del auto calendarado el 15 de diciembre de 2020 (embargos@bancopopular.com.co,yaniry\_carreno@bancopopular.com.co, servicioalclientebp@bancopopular.com.co).



Johanna Alexandra León Avendaño  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintisiete de enero de dos mil veintiuno

El Banco Popular S.A, fue notificado de la providencia calendarada el quince de diciembre de dos mil veinte, a los correos electrónicos embargos@bancopopular.com.co, yaniry\_carreno@bancopopular.com.co, servicioalclientebp@bancopopular.com.co, sin que a la fecha se haya pronunciado; al respecto, se considera:

Se ordena requerir nuevamente al presidente de tal entidad, Doctor Carlos Eduardo Upegui Cuartas, para que se pronuncie frente a lo solicitado en oficio 1707 del once de octubre de dos mil dieciséis, y recepcionado por la misma entidad el trece de octubre del mismo año; para tal fin, se le otorga el término de tres días siguientes al recibido de la comunicación, para que emita pronunciamiento.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



**FABIAN RICARDO BERNAL DÍAZ**